

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). -

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00575

En atención a lo manifestado en el escrito que milita a derivado 19 del expediente electrónico, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir (folio 1-17 derivado 01) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la presente demanda divisoria para la venta del bien común en contra de Martha Motta Torres, Janeth Motta Torres, Andrea Motta Torres y Jame Motta Torres, en su calidad de herederos determinados de la señora MARÍA BELÉN TORRES DE MOTTA (q. e. p. d.), tal y como se solicita en el escrito que obra a derivado 19 del compaginario.-
2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del presente proceso por desistimiento (C. G. del Proceso, artículo 314).-
3. ORDENAR el levantamiento de medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.50 S-695351. OFICIESE.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º). -

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **213**, hoy **07 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a514b833623f2b901c09c1b4cd4548d2273fbf77b480c252d36aae65e27cfc1**

Documento generado en 06/12/2021 03:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>